COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

Santa Rosa de Viterbo, 17 de septiembre de 2021

INPEC 17-09-2021 12:00
Al Contestar Cite Este No: 2021EE0168493 Fol:5 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1033-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ELDA LUZ CRISTANCHO ACOSTA
DESTINO MARIA CONSUELO SANABRIA LOPEZ / DISTRIBUIDORA DE CONCENTRADOS MACONSA
ASUNTO CONTRATO EPMSC-014-2021
OBS

2021EE0168493

Señores:
MARIA CONSUELO SANABRIA LOPEZ
Calle 4 No. 3 E - 52
consuelo.sanabria@hotmail.com
Tibasosa

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta **103EPMSC-019 DE 2021**

Respetados Señores:

Me permito informarle que el **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo,** aceptó su oferta presentada el día 15 de septiembre de 2021, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía EPCSRV No. 019 de 2021. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación EPCSRV No. 019 de 2021 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**103EPMSC-014 DE 2021**
CONTRATISTA	Nombre: **MARIA CONSUELO SANABRIA LOPEZ** NIT: **24.167.063-9** Representante Legal: **MARIA CONSUELO SANABRIA LOPEZ** Identificación 24.167.063 expedida en Tibasosa Dirección Comercial: **Calle 4 No. 3 E - 52 Tibasosa – Boyacá** Email Comercial: **Consuelo.sanabria@hotmail.com** Teléfonos : **312 425 3676**
OBJETO	**CONTRATAR LA COMPRA DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ESPECIES MENORES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACÁ**
ALCANCE DEL OBJETO	a) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. c) La entrega material del producto de manera oportuna. d) Suministrar las instrucciones para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización. e) El proveedor deberá hacer entrega de los productos de forma parcial y en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

	f) Si los bienes y/o servicios presentan fallas deben ser revisados y cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	

ITEM	DESCRIPCIÒN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Concentrado para aves de postura:** Concentrado Prepico para producción de huevos. Alimento quebrantado con un tamaño de partícula entre 3 y 4 mm. Bulto * 40 Kg. Composición: Proteina: 16% a 18% Grasa: 2.5%, Humedad máxima: 13%, Fibra máxima: 6%, Calcio: 3.6% Fósforo: 0.6%.	Bulto	1

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

NOTA 2: En ningún caso el proponente podrá asignar a los productos precios unitarios mayores a los establecidos en los presentes estudios previos.

NOTA 3: Los proponentes deberán ofrecer elementos de buena calidad y marcas reconocidas a nivel nacional, las cuales se encuentren bien posicionadas en el mercado; adicionalmente deberán tener una amplia fecha de vencimiento acorde a su proceso de producción y comercialización (no menor a un año a partir de la entrega del producto).

NOTA 4: *El valor del contrato se hará por el valor total del presupuesto oficial asignado.*

NOTA 6: Cualquier anomalia, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos será asumido en su totalidad por el proveedor; el proveedor será responsable de los productos y semovientes que se encuentran en mal estado o en condiciones de salubridad con términos no solicitados.

NOTA 7: Las cantidades relacionadas se refieren al estimado a contratar, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro. **En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidad requerida se podrán adicionar cantidades en el evento de sobrar presupuesto al momento de la adjudicación**.

NOTA 8: **LA ADQUISICIÓN DE ESTOS ELEMENTOS NO GARANTIZA LA SATISFACCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS NECESIDADES REQUERIDAS, POR LO TANTO EN OCASIONES SE HACE NECESARIO LA ADQUISICIÓN DE UN MAYOR NÚMERO DE ELLAS EN CASO DE EXISTIR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS, YA SEAN PROVENIENTES DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE MENOR VALOR O DE LA CONSECUCIÓN POSTERIOR DE NUEVOS RECURSOS, SE REALIZARA ADICION AL CONTRATO MANTENIMIENTO LAS MISMAS CONDICIONES EN PRECIOS Y PRODUCTOS.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO** - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Entregar el bien objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

	b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (En caso que se soliciten garantías). d) Los elementos deben presentar excelentes condiciones a la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada. e) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección). f) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito. g) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta l Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. h) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable del Proyecto Productivo Especies Menores y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. i) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato. j) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada. k) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato l) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo - INPEC** esta procederá a declarar el siniestro de incumplimiento. m) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.
OBLIGACIONES DEL EPMSC DE SANTA ROSA DE VITERBO	• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. • Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. • Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es NUEVE (01) MES; a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el PLATAFORMA DE SECOP II, el Registro Presupuesta, Acta de Inicio.
VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es por la suma **de TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($3.214.200).**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	**Concentrado para aves de postura:** Concentrado Prepico para producción de huevos. Alimento quebrantado con un tamaño de partícula entre 3 y 4 mm. Bulto * 40 Kg. Composición: Proteína: 16% a 18% Grasa: 2.5%, Humedad máxima: 13%,	Bulto	1	$83.000

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

	Fibra máxima: 6%, Calcio: 3.6% Fósforo: 0.6%.				

FORMA DE PAGO:

El **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo - INPEC**, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo - INPEC**, efectuará el pago al contratista, previa presentación de la factura periódica correspondiente, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la misma la cual deben anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de la respectiva planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del **Supervisor del contrato,** en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las **facturas** serán canceladas por el **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo - INPEC** dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Igualmente, el contratista debe cargar las facturas al contrato en link ejecución en la plataforma transaccional del Secop II.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente Ica por servicios y retención en la fuente, IVA, se realizará en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del Supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($3.214.200),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP 11521.

CDP- No. 11521
Fecha: 19/09/2021
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-103 EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS
FUENTE : R. PROPIOS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

	RECURSO: 26
	SITUAC: CSF
	OBJETO: "CONTRATAR LA COMPRA DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ESPECIES MENORES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACÁ"
	EXPEDIDO POR: ELBA CRISTANCHO ACOSTA
	POR VALOR TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 3.214.200,00).
	Resolución No. 006619 DEL 06 DE SEPTIEMBRER DE 2021
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el **Responsable del Proyecto Productivo Especies Menores** del **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo - INPEC**, o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.
LUGAR DE EJECUCION.	En el **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo - INPEC**, Kilómetro 2 Vía Santa Rosa de Viterbo-Cerinza, Vereda El Olivo.
CUENTA BANCARIA	Según certificación Bancaria: Banco: **BANCO BOGOTA** Cuenta de **AHORROS** Número de Cuenta: 397167206 A nombre de: **MARIA SANABRIA LOPEZ**

Atentamente,

Doctora SANDRA LILIANA POLANCO QUEVEDO
Directora (E)
Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo

Reviso: Área Jurídica
Proyecto: Elba Luz Cristancho Acosta / Gestión Contractual
Fecha de Elaboración: 17/09/2021
Ubicación: C:\CONTRATACION 2021\INVITACIONES\019-2021